

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.042

Martes 7 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2591530

MINISTERIO DEL DEPORTE

COMISIÓN DE SERVICIO DEL MINISTRO DEL DEPORTE, JAIME PIZARRO HERRERA, A BUENOS AIRES, ARGENTINA

Núm. NC-00016/2024.- Santiago, 16 de septiembre de 2024.

Vistos:

- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 61 letra e), 75, 76 y 77 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La ley N° 20.686, que crea el Ministerio del Deporte;
- La Ley N° 19.712, del Deporte;
- El decreto supremo N° 96, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en las Carteras que se indican;
- El decreto supremo N° 16, de 2022, del Ministerio del Deporte, que nombra a doña Antonia Illanes Riquelme en el cargo de Subsecretaria del Deporte;
- El decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta A del Servicio Exterior de Chile;
- El decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero;
- La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
- La carta de invitación de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), de 30 de agosto de 2024;
- El memorándum N° NC-901/2024, de 3 de septiembre de 2024, de la Encargada de Relaciones Internacionales del Ministerio del Deporte;
- El memorándum N° NC-903/2024, de 4 de septiembre de 2024, de la Jefa del Área de Gestión y Desarrollo de Personas;
- La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que a través de carta de invitación del Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), de 30 de agosto de 2024, el Sr. Ministro del Deporte fue invitado a asistir al partido de nuestra selección con su símil argentino, clasificatorio sudamericano al Mundial de FIFA 2026, realizado el 5 de septiembre de 2024.

2. Que fue de interés para esta Secretaría de Estado que don Jaime Pizarro Herrera, Ministro del Deporte, asistiera a dicho partido, en atención a las coordinaciones que se deben efectuar en el marco de la realización de grandes eventos deportivos para el año 2025, entre los que se encuentra el Mundial Sub 20 FIFA.

3. Que, en razón de las actividades programadas en la agenda del Ministro, las fechas de ida y regreso más próximas a dicho evento, significó viajar desde Santiago de Chile a Buenos Aires,

CVE 2591530

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Argentina, el 4 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas; y, regresar desde Buenos Aires, Argentina a Santiago de Chile, el 6 de septiembre de 2024 a las 00:55 horas, desembarcando a las 02:15 horas del mismo día.

4. Que, finalmente, conforme con el artículo 52 de la ley N° 19.880 los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Decreto:

1. Designese en comisión de servicio, entre los días 4 y 6 de septiembre de 2024, ambos inclusive, considerando los traslados aéreos, a don Jaime Pizarro Herrera, cédula nacional de identidad N° 8.869.393-0, Titular, Ministro del Deporte, grado B, en Buenos Aires, Argentina, con el objeto de asistir al partido de nuestra selección con su similar argentino, clasificatorio sudamericano al Mundial de FIFA 2026, realizado el 5 de septiembre de 2024.

2. Declárese que, la persona en referencia continúa percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional, las que se deducirán del presupuesto del Ministerio del Deporte.

3. Déjase establecido que los gastos de alojamiento y pasajes aéreos fueron financiados por la ANFP. Por su parte, los gastos de alimentación y traslados dentro del país fueron de cargo de la Subsecretaría del Deporte.

4. Déjase establecido que, por la presente comisión, tuvo derecho a viáticos por un monto total de US\$381,35, correspondiente a dos días al 40%.

5. Déjase constancia que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión, y, la transferencia del monto dispuesto en el numeral precedente, debió iniciarse en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto afecto.

6. Impútase el pago de viáticos que se incurran a causa de la presente comisión con cargo al Subtítulo 21-01-004; y el pago de los reembolsos por pasajes terrestres y otros al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto vigente para el año 2024 de la Subsecretaría del Deporte.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Illanes Riquelme, Ministra del Deporte (S).- Gloria de la Fuente González, Ministra de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Atentamente, Emilia Ríos Saavedra, Subsecretaria del Deporte.

